

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas ..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea ..... 0'90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 Número suelto ..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, los servicios de existencias y precios medios, correspondientes a la primera decena del actual mes, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el art. 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos la multa de quince pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

ZONA DE LA CAPITAL

- Adrada de Pirón
- Los Huertos
- Valdevacas y Guijar
- Valverde del Majano
- Zarzuela del Monte
- Bercial
- Cobos de Segovia
- Pedraza

ZONA DE CUÉLLAR-SANTA MARÍA DE NIEVA

- Bernardos
- Coca

- Domingo García
- Donhierro
- Hontalbilla
- Laguna Rodrigo
- Mata de Cuéllar
- Melque de Cercos
- Moraleja de Coca
- Paradinás
- Valledado

Segovia, 18 de Marzo de 1925.

El Gobernador-Presidente,  
 ANTONIO DE MAZARRASA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Alcalde de Santibáñez de Ayllón, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que de la carretera de Sepúlveda a Atienza vaya a terminar en dicho pueblo en la plaza del Doctor García Tapia, con un puente económico sobre el río Aguijejo; y siendo indispensable a tal objeto, abrir la correspondiente información pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en contra de la utilidad pública del expresado camino ante este Gobierno civil o ante la Alcaldía a la cual afecta la construcción del mismo; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del propio artículo, dentro de dicho plazo, el Ayuntamiento petionario celebrará una reunión o sesión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta correspondiente de tales reclamaciones, caso de haberlas, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán remitir a este Gobierno civil, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.º del mismo artículo, las actas de la sesión a que anteriormente se hace referencia, así como las reclamaciones escritas que se hubieren presentado, con un extracto de las mismas y el informe del Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de no haber reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar al acta de la sesión una certificación negativa a más del informe de la Alcaldía sobre la utilidad del camino que solicita.

Segovia, 12 de Marzo de 1925.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

1027

Solicitada por las Alcaldías de Etreros, Cobos de Segovia y Bercial, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, el cual habrá de titularse «De la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián en Etreros a la de Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros pasando por los pueblos de Cobos de Segovia y Bercial»; y siendo indispensable a tal objeto abrir la correspondiente información pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en contra de la utilidad pública del expresado camino ante este Gobierno civil o ante las Alcaldías a quienes afecta la construcción del mismo; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del propio artículo, dentro de dicho plazo, deberán los Ayuntamientos de cada término municipal, celebrar una reunión o sesión ante la cual podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta correspondiente de tales reclamaciones, caso de haberlas, y una vez transcurrido el plazo señalado, remitirán a este Gobierno civil, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 4.º del mismo artículo, las actas de la sesión a que anteriormente se hace referencia, así como las reclamaciones escritas que se hubieren presentado con un extracto de las mismas y el informe del respectivo Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de no haber reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar al acta de la sesión una certificación negativa a más del informe de cada Alcaldía sobre la utilidad del camino que solicitan.

Segovia, 12 de Marzo de 1925.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

Gobernación

Dirección general de Administración

Relación nominal de opositores a plazas de Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría, que tienen incompleto su expediente personal, con expresión de los documentos que les faltan, o defectos de que adolecen y a los que se les concede un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de esta relación en la Gaceta

de Madrid, para que durante el mismo puedan subsanar los defectos que se expresan y presentar los documentos que se citan.

(Conclusión)

- 1.306.-D. Julián Espinora Riva, certificado de penales y póliza de dos pesetas
- 1.307.-D. José Sáez Rechas, partida de nacimiento y certificado de conducta.
- 1.308.-D. Ernesto Gea López, partida de nacimiento y certificado de conducta
- 1.309.-D. Joaquín Jover Solves, partida de nacimiento y dos pólizas de una peseta
- 1.310.-D. Francisco Fernández López, certificados de penales y conducta
- 1.311.-D. Nemesio Fabián Miguelt, certificado de conducta
- 1.315.-D. Emiliano Escolar González, una póliza de una peseta
- 1.316.-D. Antonio Fabra Centelles, certificados de penales y conducta
- 1.318.-D. Tomás Eisman Torres, una póliza de una peseta
- 1.322.-D. Siro García Díaz, una póliza de una peseta
- 1.323.-D. Fausto Jiménez Calvo, certificados de penales y conducta
- 1.324.-D. Antonio Romero García, póliza de dos pesetas y rectificar la fecha de la partida de nacimiento
- 1.326.-D. Emiliano Fernández Ferrero, rectificar la partida de nacimiento
- 1.332.-D. José Castro Blanco, una póliza de una peseta
- 1.336.-D. Eugenio Giordia Pérez, certificados de conducta y penales y una póliza de una peseta
- 1.341.-D. Remigio González Domínguez, una póliza de una peseta
- 1.344.-D. Félix Chamorro González, partida de nacimiento y certificado de conducta
- 1.345.-D. José Casan Salinas, partida de nacimiento y certificado de conducta y penales
- 1.346.-D. Aurelio Porrás Rueda, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.348.-D. Fernando Fernández Luengo, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.349.-D. Arsenio Sarmiento Alonso, certificado de penales
- 1.352.-D. José Espar Tresseus, una póliza de una peseta
- 1.354.-D. Isaac Repullés Repullés, partida de nacimiento y una póliza de una peseta
- 1.355.-D. Marcelino Urteaga Urretarazu, una póliza de dos pesetas
- 1.356.-D. Aljandro Rubio Sebastián, certificado de penales



- 1.358.-D. Miguel López Rodríguez, partida de nacimiento
- 1.361.-D. Augusto Martínez Martínez, partida de nacimiento y una póliza de una peseta
- 1.362.-D. Evagrio Arnaiz Calafate, partida de nacimiento
- 1.363.-D. Jerónimo García Mira, una póliza de una peseta
- 1.364.-D. Jorge Basteiro Graciani, partida de nacimiento y una póliza de una peseta
- 1.365.-D. Esteban Díaz Medina, partida de nacimiento y certificado de conducta
- 1.366.-D. Albino Osacar del Rio, partida de nacimiento y certificado de conducta
- 1.367.-D. Teófilo Carnicero Morilla, certificado de penales y una póliza de dos pesetas
- 1.369.-D. Juan Barrón Llorente, partida de nacimiento
- 1.378.-D. Salvador Aguirre Landa, dos pólizas de una peseta
- 1.381.-D. Guillermo Blanco Galvano, partida de nacimiento
- 1.382.-D. Fernando Campillo López, certificado de conducta
- 1.383.-D. Cayetano Fuente Sola, una póliza de una peseta
- 1.384.-D. César García Izquierdo Balda, partida de nacimiento
- 1.385.-D. Elías Iñigo Rodríguez, certificado de penales
- 1.386.-D. Rufino Isaso Ibarrola, dos pólizas de una peseta y una de dos pesetas
- 1.387.-D. Antonio Fernández Blanco, partida de nacimiento
- 1.389.-D. Sandalio López Martínez, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.391.-D. Rafael Manzano Ruiz, una póliza de dos pesetas y otra de una peseta
- 1.393.-D. Arturo Muñoz López, una póliza de una peseta
- 1.394.-D. Juan José González Martínez, partida de nacimiento y certificado de penales
- 1.395.-D. Patrocinio Gómez Pardo, partida de nacimiento y una póliza de una peseta
- 1.396.-D. Jaime Fábrega Bassegoda, certificado de penales
- 1.397.-D. Enrique García Noguerol, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.398.-D. Pedro Calvo Galán, partida de nacimiento
- 1.400.-D. Telmo Boher Foix, una póliza de dos pesetas
- 1.403.-D. José Antonio Fernández Soto y Fernández, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 1.405.-D. Antonio Mollo Soria, partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
- 1.406.-D. Francisco Agustí Zurriaga, una póliza de dos pesetas.
- 1.407.-D. Licerio Gil González, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 1.409.-D. Salvador García Meseguer, partida de nacimiento.
- 1.410.-D. Pedro Fernández Soto Fernández, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 1.411.-D. Francisco Guillermo García y Capellán, una póliza de una peseta.
- 1.412.-D. Ildefonso Barrera Villegas, una póliza de una peseta.
- 1.414.-D. Lino Gutiérrez Lesmes, una póliza de una peseta.
- 1.417.-D. Joaquín Hebrero García, caducado el certificado de conducta y faltan una póliza de dos pesetas y otra de una.
- 1.428.-D. Julio Canta Batlle, una póliza de una peseta.
- 1.419.-D. Antonio Font Gratacos, cuatro pólizas de dos pesetas y una de peseta.
- 1.422.-D. Vicente Javier Balbastre García, una póliza de peseta.
- 1.425.-D. Camilo Cortezo Nogueira, certificado de penales.
- 1.428.-D. Enrique Bravo González, partida de nacimiento y certificados de penales y conducta.
- 1.430.-D. Antonio Ramos Cardera, rectificar instancia.
- 1.431.-D. Juan J. Guinart, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.436.-D. Felipe Rebollo Fernández, partida de nacimiento y una póliza de una peseta.
- 1.438.-D. Agustín Pérez Hervás, una póliza de una peseta.
- 1.439.-D. Francisco Brotóns Brotóns, una póliza de una peseta.
- 1.447.-D. Luis Méndez Franco, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.455.-D. Plácido Peña Peña, una póliza de una peseta.
- 1.460.-D. Luis Fernández de Córdoba y Oliver, partida de nacimiento.
- 1.486.-D. Antonio Inglés Díaz, una póliza de dos pesetas.
- 1.487.-D. Tomás Serrano Cebrián, una póliza de una peseta.
- 1.490.-D. César Cancela Noguerol, certificados de conducta y penales.
- 1.499.-D. José Yáñez Cancio, certificado de penales.
- 1.500.-D. Salomón Caballer Blanco, rectificar nombre en certificado de conducta.
- 1.501.-D. Aurelio Román Carracedo, una póliza de peseta.
- 1.510.-D. Juan Tauler Rigau, una póliza de dos pesetas.
- 1.511.-D. José Jordán Peña, certificado de penales.
- 1.515.-D. Francisco Adell Mestre, una póliza de dos pesetas.
- 1.520.-D. Félix González Iglesias, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.521.-D. Eugenio Irizar Urteaga, certificado de penales y dos pólizas de dos pesetas y dos de una peseta.
- 1.522.-D. Francisco Molíns Ballesté, una póliza de dos pesetas.
- 1.525.-D. Vitálico Espeso Espeso, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales.
- 1.527.-D. José María Mestre Legay, una póliza de dos pesetas.
- 1.529.-D. José Antonio Guillamón Moreno, partida de nacimiento.
- 1.530.-D. Félix Ruiz Andérez, partida de nacimiento y certificados de y penales.
- 1.531.-D. Victoriano Guijarro Pastor, una póliza de dos pesetas.
- 1.532.-D. Joaquín Benavent Corchano, una póliza de dos pesetas.
- 1.535.-D. Martín Serrano Díaz, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.537.-D. Faustino Aparicio Pérez, certificado de penales.
- 1.541.-D. Julián Alvarez Rodríguez, certificado de penales.
- 1.546.-D. Rafael Hernández Rojo, dos pólizas de una peseta.
- 1.556.-D. Anselmo Jiménez Quintanilla, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.557.-D. Avelino de Cabo Recio, partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas.
- 1.558.-D. Faustino Novoa Ulloa, una póliza de dos pesetas y otra de una.
- 1.559.-D. Severino Zapatero Gil, rectificar fecha en la partida de nacimiento.
- 1.562.-D. Antonio Ramón Torres, dos pólizas de dos pesetas.
- 1.564.-D. Antonio González Fernández, certificado de penales y una póliza de dos pesetas.
- 1.569.-D. Manuel Martínez Pérez, certificado de penales.
- 1.570.-D. Pedro Sardá Guivernau, certificado de penales, y una póliza de dos pesetas y otra de una.
- 1.574.-D. Rafael Jiménez Cantillo, partida de nacimiento y certificado de penales.
- 1.577.-D. Baudilio Casanovas Carbonell, una póliza de una peseta.
- 1.580.-D. Gonzalo Molinero Plaza, certificado de penales.
- 1.581.-D. Antonio Santana Manso, certificado de conducta.
- 1.582.-D. Aurelio Saa de Puga, certificados de penales y conducta y una póliza de una peseta.
- 1.583.-D. Justo Cortés Sardina, certificado de penales.
- 1.585.-D. Juan Francisco Zárate Angulo, partida de nacimiento y certificado de penales y conducta.
- 1.589.-D. Julio Ricarte García, una póliza de peseta.
- 1.590.-D. Joaquín García Valero, una póliza de dos pesetas.
- 1.591.-D. Julián Fernández González, dos pólizas de dos pesetas.
- 1.592.-D. Guillermo García Hernández, una póliza de una peseta.
- 1.594.-D. Ruperto Rodríguez Agudo, partida de nacimiento.
- 1.595.-D. José Nieto Pretel, una póliza de una peseta.
- 1.596.-D. Pedro Ibáñez Zárate, dos pólizas de una peseta.
- 1.599.-D. Juan Valenzuela Merino, certificado de conducta.
- 1.601.-D. Nicolás Dolado de Franco, una póliza de dos pesetas.
- 1.603.-D. José Rosa Olivares, una póliza de una peseta.
- 1.606.-D. Ernesto Carrasco Sánchez, una póliza de una peseta
- 1.608.-D. José Benseny Borrás, partida de nacimiento y una póliza de una peseta
- 1.610.-D. Félix Rodríguez García, una póliza de dos pesetas
- 1.613.-D. Abelardo Sánchez Benito, certificado de penales
- 1.615.-D. Constantino Andonaegui Pérez, certificado de penales y una póliza de una peseta
- 1.616.-D. Aureliano Sánchez Martín, partida de nacimiento y una póliza de dos pesetas
- 1.618.-D. Felipe Alonso Fernández, partida de nacimiento
- 1.620.-D. Federico Hernández Palma, certificado de conducta
- 1.624.-D. Ramón Martínez Otero, certificado de penales
- 1.625.-D. Tomás Cosío Gómez, una póliza de dos pesetas
- 1.627.-D. Eustaquio Romero Ruiz, partida de nacimiento y certificado de penales
- 1.629.-D. Camilo Bande Rodríguez, partida de nacimiento, certificado de penales y una póliza de una peseta
- 1.630.-D. Matías Martínez Cortés, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.639.-D. Luis Masferrer Padelasala, una póliza de una peseta
- 1.640.-D. Francisco Garasa Polo, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.641.-D. Antonio Ramírez Torres, certificado de penales
- 1.643.-D. Tomás Medrano Lázaro, partida de nacimiento, certificado de penales y una póliza de una peseta
- 1.650.-D. Santiago Iguel Codinas, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.653.-D. Tomás Alcázar Moreno, partida de nacimiento y tres pólizas de dos pesetas
- 1.660.-D. Alfredo Rodríguez Delgado, dos pólizas de una peseta y otra de dos
- 1.661.-D. Clemente de Andrés Cobos, rectificar instancia y certificado de penales
- 1.662.-D. Pedro Herrero, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.663.-D. Manuel Muñoz González, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.664.-D. Francisco López, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.667.-D. Clemente Vidal Fernández Lorenzo, certificado de penales
- 1.669.-D. Manuel Gallego Sevilla, partida de nacimiento
- 1.670.-D. Pedro Guerrero Parra, certificado de penales
- 1.674.-D. Saturnino Lozano Puente, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.676.-D. José Viso González, partida de nacimiento y certificado de penales y una póliza de una peseta y otra de dos
- 1.680.-D. Agustín González Paredes, partida de nacimiento y certificados de conducta y penales
- 1.683.-D. David Cabezas Fernández, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 1.684.-D. Evelio Martín Morán, una póliza de dos pesetas
- 1.688.-D. Juan Seisdedos Herránz, certificado de penales
- 1.691.-D. Ceferino Carmen Sánchez Sánchez, certificado de penales.
- 1.693.-D. José Serrano Ventura, certificados de conducta y penales.
- D. Amador Ortega Castro, veinticinco pesetas en metálico, partida de nacimiento, certificado de penales y de conducta.
- D. Ubaldo Sedano Sedano, veinticinco pesetas en metálico.
- D. Santiago Romero Martínez, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.
- D. Manuel López Martínez, veinticinco pesetas en metálico, certificación de nacimiento, de penales y conducta.
- D. Antonio Cornejo Cañamero, veinticinco pesetas en metálico.
- D. Anselmo Josa Vallverdó, veinticinco pesetas en metálico, certificaciones de penales y conducta.
- D. Máximo García Chapinal, veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.
- D. Francisco Prados Fernández, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.
- D. Cristóbal Vázquez Higuero, veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.
- D. J. Antonio Llebaria Aragonés, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.
- D. Juan Antonio Usón Polo, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales
- D. Carlos Rodríguez López Llaguno, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de conducta, nacimiento y penales
- D. José Lezón Feijóo, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento penales y conducta
- D. Antonio Mira-Perceval Almilla, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta
- D. Agustín Martínez Carmón, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.
- D. José Pardo Merino, veinticinco pesetas en metálico.
- D. Carlos Luis Alvarez Cifuentes, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.
- D. José García Díez, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta
- D. Elías Puig Casals, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales y una póliza de peseta
- D. Juan Martín Martín, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta



D. Porfirio Barrios García, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Manuel Luero Edreira, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. Francisco Martínez de la Huerza, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Julio Hernández Hellín, veinticinco pesetas en metálico y una póliza de dos pesetas.

D. Francisco Fernández Muñoz, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Ramón Pérez Batlle, veinticinco pesetas en metálico y partida de nacimiento.

D. Antonio López Roselló, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales.

D. Manuel Ramos Castilla, veinticinco pesetas en metálico y una póliza de peseta.

D. José Puente Abascal, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. José Gí Bueno, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Antonio Iturriaga Esteve, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Miguel Díaz Oramás, veinticinco pesetas en metálico y rectificar partida de nacimiento.

D. Pablo Navas Barranquero, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales.

D. Alberto Escalada y González, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Genuino Reglero Rodríguez, veinticinco pesetas en metálico, una póliza de peseta y rectificar certificación de Penales.

D. José Barros Cullas, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Domingo Reig Guardiola, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Mannel Aguilera Ruiz, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Emiliano de la Fuente Aguilar, veinticinco pesetas en metálico.

D. Anselmo Govantes Pineda, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Fernando Rodríguez Palomares, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Luis Linares González, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Fernando Fernández Fernández, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Rafael Manzano Ruiz, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Prudencio Fuente González, veinticinco pesetas en metálico.

D. Julio Herrero Prieto, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Juan Díaz Villar, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. Antonio Villena Rubio, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Domingo Rivas Gutiérrez, veinticinco pesetas en metálico, certi-

ficación de penales y una póliza de dos pesetas.

D. Vicente Serrano Tomás, veinticinco pesetas en metálico.

D. Antonio Bernabé Alajarín, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento y penales.

D. Basiano Sevilla Quijada, veinticinco pesetas de derechos y una póliza de dos pesetas.

D. Alminio Villar Baena, veinticinco pesetas en metálico y partida de nacimiento.

D. Felisindo Menor Quintas, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Leopoldo Díaz González, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Antonio Márquez Chacón, veinticinco pesetas en metálico y certificación de penales.

D. Eugenio Lázaro Bermejo, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

D. Manuel Mateo y Mateo, una póliza de peseta, otra de dos y que canjee el papel de pagos al Estado que envía por 25 pesetas en metálico.

D. José Bartí Baladéu, certificaciones penales y nacimiento y canjear el papel de pagos al Estado que remite por 25 pesetas en metálico.

D. Juan Merino Velasco, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de penales y conducta.

D. Angel Lecumberri y Oreja, veinticinco pesetas en metálico y certificaciones de nacimiento, penales y conducta.

*Relación nominal de opositores excluidos totalmente, con expresión del motivo.*

D. Francisco Toyar Castillo, por solicitar fuera de plazo.

D. Nabor García Díaz, por ídem.

D. Valentín Castro Prieto, por ídem.

D. Manuel López Martínez, por ídem.

D. José Roca Profíos, por ídem.

D. Bonifacio García García, por no tener la edad prevenida.

D. Antonio González Michelón, por ídem.

D. Severino Ramos Peláez, por ídem.

D. Antonio Jiménez Garjo, por ídem.

D. Rosendo Casas Hernández, por ídem.

D. Alfredo Ferraro Ballester, por ídem.

D. José Manuel Martín Díaz, por ídem.

D. Ignacio Bádenas Molina, por ídem.

D. Hermenegildo Camarasa Farré, por solicitar fuera de plazo.

*Observaciones.*

1.<sup>a</sup> Los señores opositores que por no hacerlo personalmente, o por medio de mandatario, remitan a este Ministerio documentos, pólizas o metálico para completar sus expedientes personales, lo harán por certificado o giro, consignando en la dirección lo siguiente: «Señor Jefe del Negociado de Reclamaciones e Informaciones del Ministerio de la Gobernación»; debiendo advertir que los opositores expresarán con toda claridad, en carta o en la forma procedente, sus nombres, apellidos, número del expediente, documentos que remiten y cita del número del giro o certificado.

2.<sup>a</sup> En el Negociado de Reclamaciones e Informaciones de este Ministerio existen, a disposición de quienes justifiquen pertenecerles, tres giros de 25 pesetas cada uno de ellos, desconociéndose los nombres de los opositores a que corresponden. Los datos de los mismos son:

Eteban Blanquer, Venta de Baños (Palencia).

Felipe Barrios, Benavente (Zamora). Benavente Basase, Sevilla. Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1925.)

1060

**Escuela Normal de Maestras de Segovia**  
EXAMENES ORDINARIOS

—o—  
**CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de las alumnas oficiales que durante todo el mes de Abril y hasta el día 20 de Mayo próximo, pueden efectuar el pago del 2.<sup>o</sup> plazo de matrícula en la Secretaría de esta Escuela de once a una de la tarde todos los días hábiles. Este 2.<sup>o</sup> plazo de matrícula consiste en abonar 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 pesetas, como derechos de examen también en el referido papel, más los timbres móviles necesarios que serán tantos como asignaturas soliciten examen más dos.

Las alumnas no oficiales que quieran dar validez académica a sus estudios, pueden solicitarlo en esta Secretaría en los días hábiles del próximo Abril en las horas mencionadas, para lo cual necesitan presentar la documentación siguiente: instancia a la Sra. Directora escrita en papel timbrado de una peseta y cédula personal del corriente ejercicio; abonando 25 pesetas como matrícula, en papel de pagos al Estado y 5 pesetas como derechos de examen en dicho papel, por cada curso de asignaturas o asignatura suelta.

Las aspirantes a Ingreso en la carrera del Magisterio, pueden solicitar el oportuno examen durante todo el mes de Abril y Mayo hasta la víspera de efectuarse el ejercicio. La instancia irá acompañada de los documentos que a continuación se expresan: partida del Registro civil, legalizada si la interesada no es de esta provincia y legitimada en caso contrario; certificación facultativa de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa; cédula personal y autorización de sus padres o tutores para seguir la carrera; debiendo satisfacer como derechos de examen 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles.

Las aspirantes a Ingreso deben tener 14 años cumplidos y las de primer curso, 15 años. Para las aspirantes a Ingreso y primer curso, el plazo admisorio de instancias termina el día 30 de Abril próximo.

Las alumnas no oficiales acompañarán también los timbres móviles correspondientes.

Segovia, 14 de Marzo de 1925.—La Secretaria, Asunción Barahona.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: La Directora, Carmen García Moreno.

1018

*De interés para los Ayuntamientos de esta provincia*

**Alcaldía constitucional de Segovia**

Tengo el honor de poner en conocimiento de mis dignos compañeros, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en esta Alcaldía-Presidencia se han recibido las siguientes cartas:

«Alcaldía de Huelva.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segovia. Muy Sr. mío y distinguido compañero: La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del 29 del actual, aprobó por unanimidad la moción que con tanto gusto como complacencia le transcribo:

»Al Excmo. Ayuntamiento: Apesar del corto plazo que lleva de vigencia

el Estatuto municipal, han podido apreciarse ya los beneficios que está produciendo en las haciendas locales, y cuando el tiempo vaya permitiendo la aplicación de todos los preceptos con completa amplitud, se comprobará que esta obra constituye la base para la prosperidad y moralización de los Municipios, sangre y nervio de la vida ciudadana y punto de partida para la vigorización de España.»

«Conocida es de todos que la confección de esta admirable obra legislativa, ha sido dirigida por el ilustre Director General de Administración local, Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, quien a su esclarecida inteligencia, une una excesiva modestia y como esta labor de tan fecundos frutos para el País, merece ser enaltecida, para ejemplo y estímulo de nuestros conciudadanos, me permito someter a la consideración de V. E. la idea de solicitar con la cooperación de todos los Ayuntamientos de España, del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, la concesión de un premio, que sea galardón que demuestre el agradecimiento de la Nación, hacia quien de tan relevante forma la ha servido.»

Siendo conocido de V. la justa y merecida recompensa a que se ha hecho acreedor el Sr. Calvo Sotelo, me permito rogarle tenga la bondad de invitar a los Ayuntamientos de su provincia, colaboren a esta iniciativa dirigiéndose en idéntica súplica a la indicada en dicha moción, al Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar.

Al mismo tiempo y con el objeto de concretar y determinar la distinción de que ha de ser objeto el Sr. Calvo Sotelo, entendemos debíamos delegar para ello en el Ayuntamiento de Madrid, quien en representación de todos los Ayuntamientos de España presentara con el fin indicado el correspondiente escrito de súplica al Excmo. señor Presidente del Directorio Militar.

Confiado será de su agrado lo anteriormente expuesto, será tan amable que se dirija a los Ayuntamientos de esa provincia en el sentido indicado, así como también delegar ese Ayuntamiento de su digna Presidencia en el de Madrid en la forma expuesta.

Aprovecho la ocasión de reiterarme suyo affmo. amigo y compañero q. e. s. m., Juan Quintero Báex (Rubricado).

Alcaldía de Madrid.—Particular.—Señor D. Tomás Sanz. Muy Sr. mío y distinguido compañero: Con motivo de la feliz iniciativa del Alcalde y el Ayuntamiento de Huelva, fecha primero de Febrero, invitando a todos los Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos de España en representación de sus Corporaciones a adherirse al homenaje en honor del Ilmo. Sr. don José Calvo Sotelo, Director General de Administración local, como reconocimiento a su meritísima campaña en beneficio de la Administración municipal, y colaboración del Estatuto municipal, y habiéndose recibido en esta Alcaldía numerosas adhesiones, estima el que suscribe necesario para ultimar este generoso y espontáneo movimiento municipal en honor de la figura ilustre del Sr. Calvo Sotelo a fin de que esta Alcaldía pueda recoger la aspiración unánime de todas las Corporaciones para solicitar del Gobierno la recompensa honorífica merecida por el ilustre autor del Estatuto, me permito rogar a V. se sirva interesar de todos los Ayuntamientos de esa provincia se dignen dar contestación a la circular del Sr. Alcalde de Huelva y a las indicaciones formuladas por esta Alcaldía sobre este asunto, excitándoles a que antes del 25 del corriente



me remitan directamente sus adhesiones al homenaje para dar por terminada la primera parte de esta labor y formular en definitiva la oportuna propuesta al Directorio.

Le anticipo las gracias más expresivas, reiterándome de usted afectísimo amigo y compañero s. s. q. e. s. m., Vallengano (rubricado).»

Lo que se hace público para conocimiento de dichos Sres. Alcaldes, a quienes ruego den cuenta de dichas cartas a su respectivo Ayuntamiento, y comuniquen el acuerdo que adopten, al Excmo. Sr. Alcalde constitucional de Madrid.

Segovia, 13 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Tomás Sanz.

1057

#### Alcaldía de Trescasas

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo por lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Trescasas a 13 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Alfonso Barroso.

1002

#### Alcaldía de Zarzuela del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario, formado por la Comisión permanente para el ejercicio económico de 1924-25, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo durante él y otros quince días más, presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Zarzuela del Monte, 11 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Enrique González.

955

#### Alcaldía de Fuentemilanos

Por el vecino de este pueblo D. Andrés Miguel Moral, se me ha dado cuenta de que en el día de ayer, ha recogido un porcino que se hallaba extraviado, ignorándose quien pueda ser su dueño.

El referido porcino es negro, como de una arroba de peso próximamente, sin más señas particulares.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentemilanos, 6 de Marzo de 1925.—El Alcalde, F. Alfonso y Pintado.

1024

#### Juzgado municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña

##### EDICTO

Don José Rodríguez Sanz, Juez municipal de este pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento de este pueblo, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo con fecha 24 de Enero último, escrito solicitando que se instruya información testifical, para acreditar que en este término municipal posee el deudor y vecino de este pueblo, D. Santiago Pérez Adrados, las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación en la calle del Calano, núm. 3, de haber trescientos cincuenta metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con

Pedro Pérez Herrero; por la izquierda, Mariano Romero y otros; por la espalda, el arroyo, y por el frente, dicha calle; valorada en 1.875 pesetas.

2.ª Otra casa habitación en la calle de Santa Cruz, núm. 7; de haber trescientos metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con Primo Andrés y otro; por la izquierda, con Lorenzo Gómez González; por la espalda, dicho Primo, hoy de Mariano González Benito; y por el frente, la citada calle; en 750 idem.

3.ª Una tenada, en el sitio titulado la Pimpollada; de haber noventa y seis metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, con herederos de Gregorio Arranz; por la izquierda, Raimundo Pascual; espalda y frente, con cañadas; en 200 idem.

4.ª Una tierra al sitio llamado los Perales, de haber 29 áreas, 55 centiáreas; que linda al Este, herederos de Angel Pecharromán; al Sur, Simón González; al Oeste, Mariano González; y al Norte, Santos de Santos; en 121'80 idem.

5.ª Otra id. al pago de los Juncas; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Braulia González; al Sur, Aniceto Gómez; al Oeste, herederos de Buenaventura Gozalo, y al Norte, camino; en 530'80 idem.

6.ª Otra id. al sitio del Collado; de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, de Aniceto Gómez; al Sur, y al Oeste, camino; y al Norte, herederos de Benita Herrero; en 265'45 idem.

7.ª Otra id. al camino de Fuentesaúco; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este y al Sur, Valladares; al Oeste, Fausta Arranz; y al Norte, Trifón Melero; en 81'40 idem.

8.ª Otra id. al Pozo, de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este y al Sur, se ignora; al Oeste, Faustino Martín; y al Norte, Ramón Pérez; en 40'60 idem.

9.ª Otra id. a la Calzadilla; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Benita Herrero; al Sur, senda del Molino; al Oeste y al Norte, José Rodríguez; en 81'40 idem.

10. Otra id. a la Calzada de la Vega; de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, Benita Herrero, al Sur, Felipe González; al Oeste, Pedro Pérez; y al Norte, una senda; en 40'60 idem.

11. Otra id. a la Cabaña Alta; de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, Benita Herrero; al Sur, viñas de Pedro Miguel; al Oeste, José González; y al Norte, Miguel Cano; en 40'60 idem.

12. Otra id. a los Gramales de la Vega; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Manuel Pecharromán; al Sur, Santiago Pascual; al Oeste, Hipólito Hernando; y al Norte, Braulia González, en 530'80 idem.

13. Otra id. a la Fuente Caberna; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, un Valladar; al Sur, Mariano Mate; al Oeste, se ignora; y al Norte, Braulia González; en 81'40 idem.

14. Otra id. a los Lodazales; de haber 14 áreas, 77 centiáreas; que linda al Este, Braulia González; al Sur, Buenaventura Gozalo; al Oeste, Raimundo Pascual y al Norte, una senda; en 61 idem.

15. Otra id. al Cotarro de la Rede; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Feliciano Pérez; al Sur, se ignora; al Oeste, herederos de Benita Herrero; y al Norte, se ignora; en 81'40 idem.

16. Otra id. también al Cotarro de la Rede; de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, Manuel Pecharromán; al Sur, Félix Abad; al Oeste, Isidora García y al Norte, Faustino Martín; en 40'60 idem.

17. Otra id. a los Lodazales; de

haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Raimundo Pascual; al Sur, Filomena Pérez; al Oeste, Agustín González y al Norte, un Valladar; en 530'80 idem.

18. Otra id. al Pradillo; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Pascual Gómez; al Sur, un Valladar; al Oeste, se ignora; y al Norte, Sotero Pérez; en 530'80 idem.

19. Otra id. al Prado guadaña; de haber 14 áreas, 77 centiáreas; que linda al Este, José Rodríguez; al Sur, un Valladar; al Oeste, Victoriano Matesanz; al Norte, la Carretera; en 398 idem.

20. Otra id. al Humilladero; de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, herederos de Benita Herrero; al Sur, Juan Asenjo; al Oeste, Eduardo Sanz Rojas; y al Norte, camino de San Miguel; en 40'60 idem.

21. Otra id. al Colmenar; de haber 19 áreas, 70 centiáreas; que linda al Este, Agustín González; al Sur, Bernardino Hernando, al Oeste, Camino; y al Norte, Juan Asenjo; en 81'40 idem.

22. Otra id. al Caño Oryón; de haber 14 áreas, 77 centiáreas; que linda al Este, Felipe González; al Sur, Juan Asenjo; al Oeste, un Valladar y al Norte, Agustín González; en 61 idem.

23. Otra id. al Camino de Abajo, de haber 9 áreas, 85 centiáreas; que linda al Este, Crisógono Sombrero; al Sur, Camino; al Oeste y al Norte, Juan Pecharromán; en 40'60 idem.

Total de valoración, seis mil quinientas seis pesetas cinco céntimos.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día primero de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la Plaza mayor de esta localidad. Lo cual se hace público para que pueda llegar a conocimiento de aquéllos a quienes esta información pudiera interesar.

En Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 11 de Marzo de 1925.—El Juez José Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Máximo Martín.

#### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

203

#### Ayuntamiento de Hontoria

##### CONCEJALES

- D. Tomás Alamo Avila
- » Serapio Pascual Miguel
- » Santos Cabrera Llorente
- » Justo Miguel Sanz
- » Severiano Matesanz Rodríguez
- » Francisco Pascual Heredero

##### CONTRIBUYENTES

- D. Victoriano Matesanz de Frutos
- » Calixto Matesanz de Frutos
- » Paulino Escolar Llorente
- » Lino Fernández González
- » Narciso García Heras
- » Pedro Mingorria de Andrés
- » Nictoriano Prieto Mateos
- » Gabril Pascual Rincón
- » Esteban Martín Sanz
- » José Hernando Martín
- » Pablo Isabel Matesanz
- » Francisco García Miguel
- » Mariano Pascual Mateos
- » Esteban Rueda Ayuso
- » Domingo de Frutos García
- » Julián Alamo Cañas
- » Juan de Frutos García
- » Pedro Yagüe Cabrera
- » Lorenzo Palacios Callejo
- » Manuel Cañas Pascual
- » Hipólito Cabrera Llorente
- » Antonio Sastre de Frutos

D. Manuel Rueda Matesanz  
» Martín Matesanz Nogales  
Hontoria, a 9 de Enero de 1925.—  
El Alcalde, Tomás del Alamo.

291

#### Ayuntamiento de Duratón

##### CONCEJALES

- D. Justo del Val y del Val
- » Matías Municio del Val
- » Daniel de Lucas Gómez
- » Domingo García Zarza
- » Pantaleón Manso Martín
- » Gregorio Manzanares Martín
- » Casimiro Burgueño Cruzado

##### CONTRIBUYENTES

- D. Agustín Aranz Manzanares
  - » Miguel del Val y del Val
  - » Teodoro Burgueño Cruzado
  - » Pedro Burgueño Cruzado
  - » José Pérez Pascual
  - » Juan de la Cita Parahona
  - » Florencio Gómez Pastor
  - » Cristino Burgueño Cruzado
  - » Fermín Pilas Pascual
  - » Isidro Pilas Pascual
  - » Luis Pilas Pascual
  - » Primitivo Gómez Yagüe
  - » Vicente del Val y del Val
  - » Lorenzo Aranz y Aranz
  - » Juan Burgueño Cruzado
  - » José Aranz y Aranz
  - » Gregorio Martín Guijarro
  - » Juan Díez Villa
  - » Benito Manzanares Martín
  - » Ildefonso Aranz y Aranz
  - » Cristóbal del Val Ejido
  - » Tiburcio Pilas Pascual
  - » Domingo Montero Blanco
  - » Agapito Matías de Lucas
- Duratón, 19 de Enero de 1925.—  
El Alcalde, Justo del Val.—El Secretario, Casimiro Burgueño

292

#### Ayuntamiento de Valledado

##### CONCEJALES

- D. Gregorio González Alvarez
- » Clemente del Ser Plaza
- » Jorge Vargas Muñoz
- » Cecilio San Miguel Martín
- » Bernardino Samaniego Andrés
- » Juan Gil Francisco
- » Ricardo Manso Morales
- » Sinforiano Aranda Gascón
- » Joaquín Acebes Alonso

##### CONTRIBUYENTES

- D. Juan González Muñoz
  - » Serapio Fraile Montalvillo
  - » Mariano González Muñoz
  - » Juan Fraile Gómez
  - » Mariano Cuéllar Muñoz
  - » Amós Muñoz González
  - » Juan de la Calle Alarcia
  - » Emiliano Agudo Cuesta
  - » Faustino Cuéllar del Ser
  - » Julián Acebes Montero
  - » Modesto Acebes Montero
  - » Nemesio Cuéllar Muñoz
  - » Mariano Gómez Cuéllar
  - » Martín Muñoz Merino
  - » Justino Melero Santos
  - » Félix Martín Esteban
  - » Gregorio de la Calle Alarcia
  - » Juan Muñoz Fraile
  - » Liberto Zarzuela Zarzuela
  - » Ignacio González de la Calle
  - » Prudencia de la Calle Muñoz
  - » Adolfo Bachiller Martín
  - » Victoriano Baeza González
  - » Angel Fraile Gómez
  - » Salustiano Cuéllar Fraile
  - » Lino Martín Maroto
  - » Anselmo Vicente Alonso
  - » Román Muñoz González
  - » Inocencio del Ser Muñoz
  - » Estanislao Muñoz González
  - » Benito de la Calle González
  - » Modesto Arranz Muñoz
  - » Indalecio Gómez Herrero
  - » Benito Baeza de la Calle
  - » Pedro Aranda Gascón
  - » Pedro de la Calle Muñoz
- Valledado, 18 de Enero de 1925.—  
El Alcalde, Gregorio González.—El Secretario, Faustino Melero.

IMPRESA PROVINCIAL